



DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA COLEGIACIÓN

FORMULARIOS

- IE-COL-010/: Solicitud de ingreso
- IE-COL-006/: Autorización tratamiento de datos personales
- IE-COL-008/: Ficha de Datos: Digitalización rúbrica
- IE-COL-093/: Cuestionario Bolsa de Trabajo (Opcional)

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Primera Colegiación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Acreditación oficial de la titulación ¹
- Acreditación del domicilio profesional
- 1 fotografías tamaño carné (preferentemente en formato jpg.)

Traslados:

- Certificado de traslado expedido por el Colegio de procedencia
- Fotocopia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil del año en curso cuando la compañía aseguradora sea distinta a MUSAAT.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Cuota mensual ordinaria:

- Cuota colegial ordinaria: 25,00 €/mes.

Nota: Estará subvencionada la cuota ordinaria por un máximo de doce meses para los colegiados que causen alta procedentes de Escuela (primera colegiación) durante los 12 meses siguientes a la fecha de la obtención del título.

Cuotas de incorporación:

- Cuota incorporación por primera colegiación:
 - o Para titulados que sean aprobados dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de obtención del título: 15,00 €
 - o Para titulados que sean aprobadas a partir de los 12 meses siguientes a la fecha de obtención del título: 120,00 €
- Cuota incorporación por reingreso al Colegio: 180,00 €. Para reincorporaciones tras un periodo de baja inferior a 6 meses, se aplicará un cargo de 30,00 € por reapertura de expediente, más el importe de las cuotas ordinarias mensuales que de hayan dejado de abonar durante el periodo de baja.
- Cuota incorporación por traslado desde otro Colegio: 120,00 €

Colegiados ejercientes:

- o Alta en PREMAAT o RETA (Por cuenta propia)
- o Alta en el Seguro de Responsabilidad Civil.

NOTA.- Los importes que corresponda abonar en cada caso se justificarán/abonarán en el momento de la entrega de la documentación en el COAAT. Dichos importes se podrán liquidar en efectivo (en horario de 8:30 a 13:30 horas) o mediante ingreso/transferencia, debidamente identificado con el nombre y apellidos del solicitante, en la cuenta de Cajamar nº ES57-3058 0854 85 2720002501 (se aportará comprobante bancario).

¹ Título original español de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación, o, en su defecto, certificación supletoria provisional que deberá incorporar el número de Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales y firmada por el Rector (art. 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto). Los titulados por universidades extranjeras, deberán aportar copia verdadera notarialmente del expediente completo tramitado para su homologación/reconocimiento ante el Ministerio competente, así como original de la Resolución ministerial.